Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9771 — Hitachi/Honda/HIAMS/Keihin/Showa/Nissin Kogyo)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 234/06)

1. El 7 de julio de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Hitachi, Ltd. («HTL», Japón).

— Honda Motor Co., Ltd. («Honda», Japón).

— Hitachi Automotive Systems, Ltd («HIAMS», Japón), filial al 100 % de HTL.

— Keihin Corporation («Keihin». Japón).

— Showa Corporation («Showa», Japón).

— Nissin Kogyo Co., Ltd («Nissen Kogyo», Japón).

HTL y Honda adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de HIAMS, Keihin, Showa y Nissin Kogyo.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— HTL: conglomerado internacional de empresas y sociedad matriz en última instancia del grupo Hitachi de empresas. HTL es una empresa muy diversificada, que se dedica principalmente a la fabricación y venta de productos y servicios de los sectores de las tecnologías de la información, la energía, la industria, la movilidad y la vida informatizada.

— Honda: sociedad matriz del grupo Honda de empresas que se dedica a la producción y distribución de automóviles, motocicletas y productos eléctricos.

— HIAMS: empresa dedicada a la producción y suministro de productos y tecnologías de automoción.

— Keihin: empresa dedicada a la fabricación y suministro de sistemas de electrificación para vehículos híbridos y eléctricos, de sistemas de gestión de motores para vehículos de gasolina y gas natural, y de productos para pilas de combustible.

— Showa: empresa dedicada a la fabricación y suministro de piezas para automóviles, motocicletas y motores fueraborda.

— Nissin Kogyo: empresa dedicada a la fabricación y suministro de sistemas integrados de frenado para vehículos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9771 — Hitachi/Honda/HIAMS/Keihin/Showa/Nissin Kogyo

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË